



H. CONSEJO DE CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO P R E S E N T E.

A esta Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, fue turnado el expediente de la **C. GARDUÑO SOTO RUBÍ MERCEDES**, código: 224788768, quien solicita una Acreditación de Estudios.

ANTECEDENTES

La interesada solicitó su ingreso en la carrera de Ingeniería Mecatrónica del Centro Universitario de Tlajomulco de la Universidad de Guadalajara, con trámites de primer ingreso, para lo cual acompañó su solicitud con un Certificado de Estudios Parciales de la carrera en Ingeniería Mecatrónica cursada en el Instituto Tecnológico de Tlalnepantla.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que de acuerdo al artículo 52 fracción XVI de la Ley Orgánica, son atribuciones de los Consejos de Centros Universitarios: Aprobar las solicitudes de convalidación y revalidación de estudios, títulos y grados conforme a las disposiciones fijadas por el Consejo General Universitario;
- II. Que de acuerdo al artículo 87 fracción I, del Estatuto General Universitario, son atribuciones y funciones de la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados: proponer al Consejo General las normas generales aplicables a la revalidación de estudios, títulos y grados o las modificaciones de las que se hallen en vigor.
- III. Que de acuerdo al artículo 87 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, de aplicación analógica al Centro Universitario de Tlajomulco, son funciones de la Comisión de Revalidación de Estudio, Títulos y Grados, en su fracción III: Desahogar las consultas, estudios o dictámenes que les remitan el Rector o el Consejo General Universitario sobre asuntos de su competencia.
- IV. Que de acuerdo al artículo 21 del Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios de la Universidad de Guadalajara, equivalencias de estudios es la declaración de la igualdad académica entre los estudios de tipo medio superior y superior realizados en instituciones que forman parte del Sistema Educativo Nacional y los que se imparten en la Universidad de Guadalajara.



- V. De acuerdo al artículo 33 del citado Reglamento, la acreditación de estudios es la determinación de las igualdades académicas entre las unidades de enseñanza-aprendizaje correspondientes a los planes y programas de estudios de la propia Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto, y fundamentado en lo dispuesto por el artículo 116 de Estatuto General de la Universidad de Guadalajara y el artículo 52 de la Ley Orgánica, esta Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, tiene a bien proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Son de tomarse por Acreditados a la **C. GARDUÑO SOTO RUBI MERCEDES**, código: 224788768, los estudios que cursó y aprobó de la carrera en Ingeniería Mecatrónica, en el Instituto Tecnológico de Tlalnepantla., por los que se cursan en la carrera en Ingeniería Mecatrónica del Centro Universitario de Tlajomulco de la Universidad de Guadalajara, en la forma que a continuación se expresan:

Unidades de Aprendizaje cursadas en el Instituto Tecnológico de Tlalnepantla		Unidades de Aprendizaje del plan de estudios carrera del Centro Universitario de Tlajomulco
Algebra lineal	Por	Algebra lineal
Cálculo diferencial	Por	Cálculo diferencial e integral
Cálculo integral	Por	Cálculo diferencial e integral
Electromagnetismo	Por	Electricidad y magnetismo
Química	Por	Fundamentos de química
Dibujo asistido por computadora	Por	Dibujo asistido por computadora (CAD)
Ecuaciones diferenciales	Por	Ecuaciones diferenciales
Mecánica de materiales	Por	Mecánica de materiales
Estática	Por	Análisis y diseño de mecanismos
Dinámica	Por	Análisis y diseño de mecanismos
Metrología y normalización	Por	Metrología



Programación básica	Por	Programación
Estadística y control de calidad	Por	Probabilidad y estadística
Administración y contabilidad	Por	Habilidades gerenciales
Procesos de fabricación	Por	Procesos de manufactura
Métodos numéricos	Por	Análisis numéricos

SEGUNDO: Facúltese a la Rectora del Centro Universitario de Tlajomulco, para que ejecute el presente dictamen en los términos que le concede la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en su Título Quinto, Capítulo III, artículo 54, en la fracción III.

ATENTAMENTE
“PIENSA Y TRABAJA”

**“30 años de la Autonomía de la
Universidad de Guadalajara y de su organización en Red”**
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a jueves 12 de diciembre del 2024

III. COMISIÓN PERMANENTE DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS, TÍTULOS Y GRADOS

Dra. Irma Leticia Leal Moya
Presidenta

Dr. Ismael Caballero Quirarte

Mtro. Rubén Antonio Sánchez Padilla

C. Alondra De León Conchas

Dra. Martha Flor Puebla Mora
Secretaria de Actas y Acuerdos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO
H. CONSEJO DE CENTRO

***La presente hoja de firmas pertenece al Dictamen CUTLAJO/CCU/III/003/2024-2025 de la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario de Tlajomulco, de fecha 12 de diciembre del 2024 y es la última hoja de dicho Dictamen.